



Procedimiento Especifico 2021-2022

Selecciones Nacionales Absoluta y Femenina

de Costa Rica

CONSIDERACIONES

Las Selecciones Nacionales Absoluta y Femenina (en adelante La Selección) es la máxima representación en la modalidad por equipos e individual del ajedrez de Costa Rica.

Se considera un honor, un orgullo y una aspiración de todo ajedrecista ser parte de La Selección.

La FCA hará todo lo razonablemente posible para que La Selección tenga las condiciones apropiadas para prepararse y representar al país en aquellos torneos a los que fuere invitado a competir. Los jugadores, a su vez, deberán hacer los esfuerzos razonables y necesarios, de manera proactiva, para responder con el alto honor que significa representar al país, tanto en su preparación como antes, durante y después de las competencias y en su vida social como personas que son ejemplo e inspiración para muchos y muchas.

El procedimiento de selecciones nacionales deberá respetar los principios de actividad del jugador, nivel demostrado del jugador y cumplimiento de los deberes como seleccionado nacional.

El principio de actividad del jugador es de muy alto interés de la Federación Central de Ajedrez. Se refleja en la constante actividad de los jugadores, tomando en cuenta su carácter no profesional en el ámbito costarricense. Para ello, se define como jugador activo aquel que cumple con un determinado número de partidas presencial o en línea, debido a la situación actual. Este número de partidas debe ser cada vez más exigente, porque también se respeta el principio de un progresivo aumento en el compromiso deportivo y profesionalismo de los ajedrecistas costarricenses. Por tanto, se debe definir el número de partidas anuales que serán de acatamiento obligatorio para poder optar por un puesto de selección nacional.

El nivel demostrado de un jugador tomará en cuenta el palmarés de un jugador a través del listado Elo vigente según las especificaciones de este procedimiento. Deberá tomar también y de manera prioritaria el nivel actual de los jugadores. Para esto se utiliza el rating internacional, que toma en cuenta ambos parámetros por su propia naturaleza. De la misma manera, se tomará en cuenta la ubicación en puestos de honor en el Campeonato Nacional del año respectivo, lo cual refleja con claridad el nivel actual de un jugador a través de un resultado particular en el torneo de máximo nivel de Costa Rica.





El principio de cumplimiento de deberes establece los requisitos para permanecer en la selección nacional de Costa Rica. Se considera que al ser un honor y un privilegio el representar a Costa Rica en la disciplina deportiva del ajedrez, así también debe ser el comportamiento ético y deportivo del jugador. En el plano deportivo la participación constante en torneos, tanto de fogueo como de competición, así como la asistencia a entrenamientos y otras actividades conexas, establecen íntegramente la imagen y la realidad del jugador de ajedrez. Por lo tanto, el seleccionado nacional debe mantenerse activo en el plano deportivo y en la preparación. Todo en apego al plan de entrenamiento que deberá definir y comprometerse a cumplir en conjunto con el entrenador de la Selección Nacional.

ESPECIFICACIONES

Artículo 1

El periodo de vigencia de La Selección del 2021 será hasta el 31 de enero del 2022.

El periodo de vigencia de La Selección que surge del presente Procedimiento será desde su nombramiento el 15 de febrero del 2022 al 31 de enero del 2023.

Artículo 2

La Selección podrá estar integrada por jugadores nacionales o extranjeros que tengan la condición de residente permanente o residente con libre condición, otorgado por la Dirección General de Migración y Extranjería al menos con dos años de antelación, y vigente al momento de hacer la declaratoria respectiva, pueden ser hombres o mujeres, los jugadores extranjeros deberán de tener la bandera de Costa Rica en FIDE. Los menores de edad, requerirán permiso por escrito de su encargado legal para ser parte de La Selección.

Artículo 3

Los jugadores que fueren convocados para ser parte de La Selección están en la obligación de respetar los Estatutos, Reglamentos, Régimen Disciplinario, Códigos de Conducta o Ética y los acuerdos de los órganos de la FCA, incluido este procedimiento. Además de asistir a los entrenamientos convocados por el Director de Selecciones o el entrenador nombrado, igualmente deberá asistir puntualmente a las capacitaciones, reuniones, charlas, o demás que la junta directiva de la FCA los convoque. El incumplimiento de esto, conllevará las penas que estén tipificadas en las regulaciones vigentes.





Artículo 4

Todo jugador convocado deberá confirmar por escrito dirigido a la Presidencia y Secretaria de la FCA, en un plazo no mayor a 8 días naturales luego del envío de la convocatoria, su aceptación de formar parte de La Selección, y al hacerlo así el jugador da por comprendido y aceptando este procedimiento, así como las obligaciones y deberes que comporta. Si un jugador incumpliere con este requisito en el plazo establecido, por acción u omisión, perderá el derecho de estar en La Selección, en el ciclo correspondiente, al menos de que cuente con una justificación de fuerza mayor.

Artículo 5

La Federación se compromete a realizar la convocatoria a La Selección del 2022 antes del día 15 de febrero de dicho año. Una vez integrada La Selección, ésta tendrá vigencia hasta el 31 de enero del 2023.

La fecha de corte para los cálculos respectivos será el 01 de febrero del 2022, utilizando la lista oficial FIDE de elo internacional, modalidad clásica, vigente a esa fecha.

A su vez los torneos que pueden ser contabilizados para los criterios mencionados en este transitorio deben haberse jugado entre 1 de julio del 2021 al 31 de enero del 2022.

Artículo 6

Para que un jugador sea considerado en los cálculos para integrar La Selección del 2022, debe haber jugado en el periodo comprendido entre el 1 de julio del 2021 al 31 de enero del 2022, el mínimo de **27 partidas** en torneos presenciales o en línea. El tiempo de reflexión de estas partidas deberá tener como mínimo un tiempo de reflexión de 45 minutos o más, considerando el tiempo fijo más el incremento a 60 jugadas.

La participación en la final del Campeonato Nacional 2022, es requisito para poder ser elegible en la Selección Nacional. Este último requisito podrá ser levantado a un jugador siempre y cuando exista una situación de fuerza mayor y medie una solicitud previa por escrito, avalada por el Director de Selecciones Nacionales y aprobada por Junta Directiva.

Los siete seleccionados 2021 estarán sembrados en la Final del Campeonato Nacional 2022. Ellos podrán optar por jugar los Torneos Clasificatorios de Divisiones Nacionales, renunciando a la clasificación otorgada y generando un espacio más de clasificación en este evento.

Artículo 7

Mientras un jugador esté sancionado por algún órgano de la Federación, o se encontrare recluido en alguna institución pública o privada que le prive de su libertad de movimiento, se tendrá como no habilitado para concurrir a las actividades de La Selección.



Artículo 8

La Selección la integrarán siete (7) jugadores, elegidos en el siguiente orden:

- a) Los cuatro primeros lugares del Campeonato Nacional del año 2022. En caso de empate en el cuarto lugar, se utilizará el desempate matemático establecido en las bases del torneo.
- b) Los dos primeros lugares de parámetros. Los parámetros serán:
 - b.1) 30% posición en el Campeonato Nacional 2021.
 - b.2) 50% performance ajustado de los mejores 3 torneos.
 - b.3) 20% lugar en el escalafón Elo Fide Clásico. En caso de empate global o específico de Elo Clásico se aplicará el siguiente desempate:
 - b.3.1. Mayor número de partidas.
 - b.3.2. Si persiste el empate, el jugador con mayor Elo Rapid FIDE.
 - b.3.3 Si persiste el empate, el jugador con mayor Elo Blitz FIDE.
- c) Un jugador recomendado por criterio técnico del entrenador o en su ausencia el Director de Selecciones Nacionales de la FCA que considere elementos tales como nivel de juego, proyección, trabajo técnico realizado en el último año y cualquier otro que se considere en beneficio de la Selección Nacional, este criterio deberá ser avalado por la Junta Directiva.

Artículo 9

El parámetro del Elo Internacional se hará con una escala de veinte puntos (el mejor) a 2 punto (el mínimo) de acuerdo al Rating (Elo) de cada jugador. En caso de empate en el Rating, se otorgará el mejor puntaje en disputa al jugador con más partidas jugadas el periodo, y así sucesivamente si fueren varios los empatados. Luego de que un jugador obtenga el mínimo de la escala (dos puntos) se dejará de contabilizar a los demás inferiores. No se considerarán para este cálculo a los jugadores mencionados en el inciso a) del Artículo 8 anterior.

Artículo 10

El parámetro Posición oficial en la última Fase de la Final Absoluta será evaluado de acuerdo con la siguiente tabla:



Lugar Obtenido en la Final Nacional	Puntaje
Quinto	30
Sexto	27
Sétimo	24
Octavo	21
Noveno	18
Décimo	15
Undécimo	12
Duodécimo	9

Artículo 11

El parámetro de performance ajustado será evaluado tomando los mejores 3 torneos válidos de cada jugador, según requisitos mencionados en el artículo 5, en el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de enero de 2022. Se tomarán en cuenta únicamente los torneos que iniciaron y terminaron dentro de ese período. Únicamente serán torneos válidos para este cálculo los torneos organizados por la FCA, o eventos aprobados **previamente** por el Director de Selecciones. No se considerarán para este cálculo a los jugadores mencionados en el inciso a) del Artículo 8 anterior.

El cálculo del performance será ajustado al elo promedio del torneo, por lo que se realiza de conformidad con el punto 1.48 de las regulaciones para título de FIDE y luego se promedia con el elo medio de sus rivales en dicho evento. Los torneos que serán tomados en cuenta deben jugarse en su totalidad, cualquier situación especial que impida a un jugador concluir al menos un 80% del torneo debe ser aprobada por el Director de Selecciones, para que dicha solicitud sea válida el jugador deberá enviar nota al Director de Selecciones. Dicha solicitud será aprobada o denegada por el Director de Selecciones.

En el caso de los torneos por equipos, se contabilizarán aquellos en los que el jugador complete mínimo el 75% de las partidas, y previa aprobación del Director de Selecciones. En caso de partidas contra jugadores no ranqueados se considerarán con rating de 1000 FIDE, para el cálculo del performance.



En el caso de los enfrentamientos cuyo sistema sea eliminación directa (match), se tomará en cuenta únicamente si juega 5 partidas o más, con al menos 2 rivales distintos.

Asignando un puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

Mejores Performances	Puntaje
1er Performance Ajustado	50 puntos
2do Performance Ajustado	40 puntos
3er Performance Ajustado	30 puntos
4to Performance Ajustado	25 puntos
5to Performance Ajustado	20 puntos
6to Performance Ajustado	15 puntos
7mo Performance Ajustado	10 puntos
8vo Performance Ajustado	5 puntos

Artículo 12

La FCA respetará el derecho de los jugadores mencionados en el artículo 8 a integrar La Selección, con las excepciones determinadas en este procedimiento.

Artículo 13

En representaciones por equipos, el entrenador tendrá la potestad de definir el orden de tableros, según su criterio técnico.

Artículo 14

En caso de haber nombrado un entrenador para La Selección, la FCA podrá exigir a los jugadores la asistencia mínima a un 80% de los entrenamientos fijados, así como el





cumplimiento de las metas y cargas de trabajo asignadas, los cuales deberán tomar en cuenta el carácter no profesional del ajedrez nacional. El fallo en cumplir con este requerimiento, podrá ocasionar la pérdida de los derechos a los jugadores mencionados en el Artículo 8. Así mismo se tomará en cuenta en este porcentaje de asistencia la comparecencia a entrenamientos y pruebas físicos, nutricionales, médicas o psicológicas a los que fuere convocado como parte del proceso de desarrollo del ajedrez nacional de Costa Rica.

Aquel seleccionado que no cumpla con la asistencia y el cumplimiento de metas y cargas de trabajo mínima requerida en el presente artículo será separado de La Selección por criterio del Director de Selecciones avalado por la Junta Directiva de la FCA.

Artículo 15

En caso de tener que reducir la lista de seleccionados para algún torneo en específico se tomará en cuenta una ponderación de los siguientes puntos (selección elegida en febrero del 2022):

- a. 70% performance ajustado de los mejores 3 torneos válidos de cada jugador a partir del 1 de julio del año 2021 y anteriores al día que se hará la escogencia. Se tomarán en cuenta únicamente los torneos que iniciaron y terminaron dentro de ese período. Únicamente serán torneos válidos para este cálculo los torneos organizados por la FCA, eventos del proceso de preparación o eventos aprobados **previamente** por el Director de Selecciones o en su ausencia por la Junta Directiva. El tiempo de reflexión de estas partidas deberá ser como mínimo 45 minutos, considerando el tiempo fijo más el incremento a 60 jugadas.

El cálculo del performance será ajustado al elo promedio del torneo, por lo que se realiza de conformidad con el punto 1.48 de las regulaciones para título de FIDE y luego se promedia con el elo medio de sus rivales en dicho evento. Los torneos que serán tomados en cuenta deben jugarse en su totalidad, cualquier situación especial que impida a un jugador concluir al menos un 80% del torneo debe ser aprobada por el Director de Selecciones, para que dicha solicitud sea válida el jugador deberá enviar nota al Director de Selecciones, con copia a Junta Directiva de la FCA. Dicha solicitud será aprobada o denegada por el Director de Selecciones y avalada por Junta Directiva.

En el caso de los torneos por equipos, se contabilizarán aquellos en los que el jugador complete mínimo el 75% de las partidas, y previa aprobación del Director de Selecciones. En caso de partidas contra jugadores no clasificados se considerarán con rating de 1000 FIDE, para el cálculo del performance.

Asignando un puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:



Mejores Performances	Puntaje
1er Performance Ajustado	70 puntos
2do Performance Ajustado	60 puntos
3er Performance Ajustado	50 puntos
4to Performance Ajustado	45 puntos
5to Performance Ajustado	40 puntos
6to Performance Ajustado	35 puntos
7mo Performance Ajustado	30 puntos

- b. 20% asistencia a actividades oficiales convocadas, en donde se asignarán los puntajes de acuerdo a la siguiente tabla.

Asistencia	Puntaje
Cumple el 100%	20
Cumple del 95% al 99%	17
Cumple del 90% al 94%	14
Cumple del 85% al 89%	11
Cumple del 80% al 84%	8
Cumple con menos del 80%	No califica

- c. 10% criterio del entrenador/ Director de Selecciones de acuerdo al planeamiento del torneo para el cual se desarrolla esta lista, para emitir este criterio deberá hacer un reporte y justificación por escrito a Junta Directiva:

Recomendación	Puntaje
1er Recomendación	10
2da Recomendación	9
3er Recomendación	8
4to Recomendación	7
5to Recomendación	6
6to Recomendación	5
7mo Recomendación	4

Artículo 16

En caso de que algún jugador se excluya o fuere excluido del proceso de La Selección para un ciclo o torneo en particular, el Director de Selecciones Nacionales de la FCA ratificado por la Junta Directiva de la Federación quedará en libertad de escoger a otro, en el mejor interés del ajedrez nacional.

Artículo 17

Corresponde a la Junta Directiva de la FCA la interpretación auténtica y modificación total o parcial, así como la derogatoria, de este procedimiento.

Artículo 18

Este Procedimiento entrará en vigencia a partir del momento en que sea publicado en el sitio web oficial de la FCA y deroga todos los anteriores acuerdos, procedimientos o reglamentos de igual o inferior rango que se le opusieren.

Este transitorio fue aprobado en firme por la Junta Directiva de la Federación Central de Ajedrez en sesión extraordinaria número 135 efectuada el 3 de agosto de 2021.